

# ESTÁNDARES DE PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ALDAIMA



  
aldaima

## **ALDAIMA**

Asociación Andaluza de Apoyo a la Infancia

C/ Recogidas, 24 - Port. B - Esc B - 2ºB

18002 - GRANADA

Tlf./Fax: 958 25 52 03

## ANEXO 4

# ESTANDARES DE PARTICIPACIÓN DE LA A. ALDAIMA

---

## Buenos tratos NNA

### 4.1. | ¿Qué son los Estándares de Participación?

La Asociación Aldaima ha adquirido el compromiso de aplicar unos estándares de participación en todas las actividades que desarrolla en el contexto de sus Programas. Estos estándares tendrán como finalidad:

- Promover y asegurar la realización de prácticas para la participación efectiva de los NNA (Niños, Niñas y Adolescentes) en el seno de Aldaima;
- Ofrecer un marco institucional para la participación de NNA en las actividades que Aldaima lleva a cabo;
- Describir qué suponen las prácticas de Aldaima en cuanto a participación de la niñez para NNA, así como para terceras personas; y
- Compartir prácticas de participación con otros actores y organizaciones socias locales.

### 4.2. | ¿Quién tiene que aplicar los Estándares de Participación?

Los estándares deben ser aplicados por:

(a) **Personal de Aldaima** que trabaja con niñas, niños, y adolescentes:

- Personas que planifican, implementan y evalúan programas;
- El equipo que organiza y/o implementa eventos/actividades;
- Puntos Focales de Derechos de la Niñez.

(b) **Miembros de las organizaciones socias locales** durante el desarrollo de las actividades incluidas en un programa o proyecto que gestiona Aldaima.

(c) Grupos de **niñas, niños y adolescentes** que organicen sus propias actividades en el marco de un programa o proyecto de Aldaima.

#### **4.3. | Principios rectores**

La Asociación Aldaima respalda la participación significativa y de alta calidad de la Infancia que ofrezca a NNA una oportunidad genuina para expresar sus puntos de vista, involucrarse en decisiones y/o en acciones.

Los estándares deben ser interpretados dentro del marco de los siguientes principios generales establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas:

- Niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser escuchados, a expresar su punto de vista libremente sobre todo asunto que les afecta, a la libertad de pensamiento, asociación y al acceso a la información.
- Se deben implementar medidas que estimulen y faciliten la participación de niños y niñas en función de su edad y madurez.
- La participación debe promover el interés superior de NNA y promover su desarrollo personal.
- Todos los NNA tienen igual derecho a participar sin discriminación.
- Todos los NNA tienen el derecho a ser protegidos contra la manipulación, la violencia, el abuso y la explotación.

#### **4.4. | Estándares generales de participación de niños, niñas y adolescentes**

Los siguientes estándares generales de participación deben ser aplicados en toda aquella actividad que involucre a niñas, niños y/o adolescentes. Sin embargo, teniendo en cuenta los diferentes contextos en los que Aldaima implanta sus programas, es necesario adaptar la modalidad y el nivel de participación a la realidad situacional. Así, siempre debemos considerar las implicaciones derivadas de las prácticas socio-culturales, así como de la edad y estado evolutivo de las niñas, niños y adolescentes.

A continuación, se enumeran los Estándares de Participación que aplicará esta entidad en sus Programas a partir de la fecha de su aprobación:

##### **1) Los NNA reciben información transparente y adaptada. Serán orientados y tratados con honestidad.**

Recibirán información siempre veraz y adaptada a su nivel de desarrollo.

##### **2) La participación de NNA es voluntaria.**

Se ofrecerán estrategias y oportunidades de participación que promuevan el ejercicio libre de este derecho.

##### **3) La participación de NNA es respetuosa.**

Lo cual significa que:

**3.1.** Se toman en consideración las opiniones de los NNA en los procesos de toma de decisión relativos a cualquier aspecto que afecte a su vida.

**3.2.** Se toman en cuenta las pertenencias religiosas y socio-culturales de los NNA.

**3.3.** Los NNA expresan sus puntos de vista y opiniones libremente y serán siempre tratados con respeto.

**3.4.** En todas las acciones de participación, los NNA recibirán una respuesta a sus propuestas.

#### **4) La participación de NNA es relevante y pertinente.**

Lo cual significa que:

4.1- NNA participan en actividades organizadas por Aldaima, las cuales responden a sus necesidades en función de sus propios ritmos, capacidades e intereses.

4.2- El ejercicio de la participación contribuye directamente a su desarrollo positivo.

#### **5) La participación de niñas, niños y adolescentes es inclusiva.**

Lo cual significa que:

5.1- Se promueve la diversidad de opiniones y una representatividad equilibrada en las actividades. Esto implica una diversidad de pertenencias socio-culturales, diferentes edades, género y capacidades.

5.2- Las posibilidades de participación están adaptadas a las necesidades y estado evolutivo de los NNA.

5.3- Los adultos significativos apoyan la participación de los NNA.

#### **6) La participación de NNA es segura y toma en consideración los riesgos potenciales.**

Lo cual significa que:

6.1- Los NNA se encuentran protegidos/as ante cualquier riesgo de violencia, maltrato, abuso o explotación y se aplican estrategias de prevención y evaluación del riesgo.

6.2- Antes de fotografiar, grabar o entrevistar a NNA se les debe explicar para qué serán usadas dichas imágenes y solicitar su consentimiento.

6.3- Los medios de comunicación interesados en hacer el seguimiento de alguna actividad en la que participan NNA deberán seguir las indicaciones establecidas por Aldaima.

6.4- Todas las personas que trabajan en contacto directo con NNA conocen, comprenden y han ratificado la Política de Buen Trato y Código de Conducta hacia los NNA de la institución.

### **7) La “participación” se aplica de forma amigable con la niñez.**

Lo cual significa que:

7.1- Se utiliza un lenguaje adecuado.

7.2- El espacio, la metodología, etc. están adaptados al contexto y estado evolutivo de los NNA. Las actividades deben ser lúdicas, vivenciales y significativas.

7.3- Siempre y cuando sea posible, el ejercicio de participación se lleva a cabo en un lugar con el que los NNA estén familiarizados y que sea accesible para todos ellos.

### **8) Las personas responsables de las actividades en las que participan NNA disponen de una formación adecuada y adoptan una actitud transparente y honesta.**

Lo cual significa que:

8.1- El personal de Aldaima que tenga contacto directo con NNA debe disponer de información sobre su desarrollo evolutivo y haber adquirido habilidades de comunicación y animación.

8.2- Dicho personal debe permanecer abierto a recibir formación específica y reciclaje en aspectos relacionados con una atención de calidad a la Infancia. Así mismo, permanecerá abierto a aprender de los propios NNA.

8.3- Las personas facilitadoras de las acciones de participación deben contar con formación y experiencia en este ámbito.

8.4- Los adultos colaboradores de Aldaima deberán estar sensibilizados con las características y necesidades de los NNA y deberán promover en éstos una actitud participativa.

8.5- Los adultos que interactúan con los NNA en el contexto de los programas que gestiona la asociación Aldaima asumirán la responsabilidad de responder a los compromisos contraídos ante los mismos.

**9) Los NNA deben participar activamente en el seguimiento y evaluación de los programas que gestiona la A. Aldaima.**

Lo cual significa que:

**9.1-** La participación de los NNA no es una actividad puntual, sino un proceso con continuidad en el tiempo.

**9.2-** Los NNA tienen la oportunidad de expresar sus opiniones y proporcionar retroalimentación antes, durante y después de la actividad.

**9.3-** Se establecen vías de comunicación interna en Aldaima para que los NNA puedan expresar sus opiniones y sentimientos.

**9.4-** Los NNA reciben retroalimentación sobre el efecto de sus acciones de participación.

**9.5-** las cuestiones/acciones planteadas o realizadas por los NNA serán comunicadas a quien competa para que los equipos puedan tomar las medidas adecuadas.

**10) Se favorecerá la confianza de los NNA en su propia capacidad para participar activamente.**

- Se favorecerá la autoestima y la confianza de los NNA para hacerles sentir que pueden contribuir y que sus puntos de vista son válidos y relevantes.

Granada, a 14 de noviembre de 2017

#### ANEXO 4.1. | Ideario de actividades para favorecer la Participación de los NNA

##### (Asamblea de personal de Aldaima, 28/11/2017)

- **Formación** específica sobre técnicas y estrategias de fomento de la participación de los NNA, para los profesionales de Aldaima.
- **Kit de Bienvenida**: Cuando se formalice un acogimiento, se puede ofrecer a los NNA, un kit de presentación de Aldaima (quiénes van a ser sus técnicos/as de referencia; cuál es nuestro papel con respecto a ellos; formas de contactar con nosotros...). Elaborar un cuento para los más pequeños que englobe esto.
- Colocar **carteles sobre la Participación Infantil** en la sede de Aldaima.
- Contar con un **buzón** de inquietudes y otro de sugerencias en la sede de Aldaima, para que los NNA puedan depositar sus demandas.
- Durante las Jornadas de Familias Acogedoras (previstas para el próximo año), realizar un **taller sobre Participación Infantil con los NNA**. Una de las actividades que pueden realizar los NNA es el diseño del cartel y del buzón antes mencionados, así como del cuento del kit de bienvenida.
- Talleres periódicos para informar a los NNA sobre estrategias y canales para su participación en los diferentes ámbitos (colegio, barrio, SPM, Aldaima...).
- Procurar incluir en los distintos apartados del **informe de seguimiento**, que opina o expresa el menor de esa área en cuestión. (Por ej., en área escolar, si se siente cómodo en el colegio, si le gustan las actividades extraescolares que realiza...).
- Cada vez que se realice un taller o actuación con NNA, introducir **transversalmente actividades que supongan entrenarles en la participación** infantil.
- Cuando un NNA expresa una inquietud o demanda a su técnico de referencia, hay que hacerle una **devolución de las actuaciones** que se han llevado a cabo para cumplirlo. En caso de que la demanda no pueda ser atendida, también se le hará devolución y se explicarán motivos.
- Participación de uno o varios NNA en el **Consejo de la Infancia de Granada**.
- **App (aplicación) de Aldaima para móvil**. Una para adultos y otro para NNA a partir de cierta edad. Actuación más a largo plazo.